



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

0ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Higuera Cobo, y con la asistencia de los concejales:

- D. Héctor Porras Prada
- D. Alfonso Maza Aja
- D^a María Carmen Lavín Barquín
- D. Víctor Callejo Santiago
- D. Alberto Santamaría Fernández
- D. Manuel Hoz Ortiz
- D. Rodolfo Canal Bedia
- D^a María Ángeles Pérez Cobo
- D^a Asunción Sangiao Sobremazas
- D. Juan Ricardo Soto Tova
- D. Jose Antonio Cuevas López
- D^a María Luisa Jorrín Maestro

Verificados los requisitos legalmente establecidos para ello, queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación.

Da fe de la Sesión el Secretario municipal, D. Francisco José Guerrero Guerrero.

Asiste telemáticamente la Interventora municipal, D^a María Navarro Guillén.

A) PARTE RESOLUTIVA

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se omite la lectura de la misma al haber sido remitida junto con la convocatoria. No habiendo observaciones al respecto queda aprobada, por unanimidad, las actas correspondiente a las sesiones de 30 de octubre de 2025 y de 7 de noviembre de 2025.

Toma la palabra la D^a María Luisa Jorrín Maestro, concejala de Vox, para manifestar su disconformidad con el Acta de la sesión anterior, pues entiende que no se refleja la totalidad de su intervención. Añade que, si bien entiende que el secretario está al 30%, no le gusta que no se incluyan las intervenciones de manera literal.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/03/2026
	MARÍA HIGUERA COBO	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	04/03/2026
	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d1662444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Responde el Sr. Secretario que se reflejó en el Acta todo lo que pudo extraer de la grabación, pues no se escuchaba su intervención de manera nítida.

Sin más debate, queda aprobada el Acta de la sesión anterior, contando con once votos a favor y dos abstenciones, correspondiendo a la Sra. Jorrín Maestro y al Sr. Santamaría Fernández, que no estuvo presente en la anterior sesión.

Segundo.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXpte. 2025/746) PROVENIENTE DEL EXPEDIENTE DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Toma la palabra el Sr. Secretario municipal, D. Francisco José Guerrero Guerrero, que da lectura a la propuesta de Alcaldía:

“Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2025 y cuyo importe total asciende a 77.702,84 euros, que han sido realizados en el ejercicio 2025 sin que se hayan remitido a estas dependencias para llevar a cabo el trámite de fiscalización e intervención previa correspondiente, siendo el citado informe de Intervención preceptivo y previo.

Visto que la totalidad de las obligaciones económicas pendiente se consideran indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, ya sea por la omisión de la función interventora (OFI) o por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta-informe de Intervención	11/11/2025
Providencia de Alcaldía	12/11/2025
Informe de los Órganos Gestores	12/11/2025
Informe del Servicio Jurídico	18/11/2025
Informe de Intervención del art. 28.2 e) RD 424/2017	19/11/2025

Firma 2 de 2		ALCALDE
MARÍA HIGUERA COBO		04/03/2026
Firma 1 de 2		SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO		04/03/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d1662444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Vista la Base 16 de Ejecución Presupuestaria en la que se recoge que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, entre otras, las obligaciones procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos o aquellas obligaciones contraídas en el ejercicio en curso en las que se haya incurrido en vicios de nulidad.

Visto, igualmente que la citada base 16 dispone:

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en ejercicios anteriores, el expediente podrá iniciarse:

— *A la vista de las operaciones registradas en las cuentas 413 «Acreedores por operaciones devengadas» o en la 555 «Pagos pendientes de aplicación».*

— *A la vista de un informe de omisión de la función interventora o de un reparo suspensivo (formulados ambos) por la Intervención de la Entidad Local.*

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en el ejercicio en curso, el expediente podrá iniciarse con:

— *Un informe de omisión de la función interventora cuando la misma venga acompañada de vicios de nulidad que no permitan la «convalidación del gasto».*

— *Un informe de reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en vicio/os de nulidad que no puede/en ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado.*

3. La autoridad competente para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos será, en todos los casos, el Pleno de la Entidad.

Realizada la tramitación legalmente establecida y en virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al PLENO la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos incluidos en las relaciones adjuntas por importe total de 77.702,84 euros correspondientes al ejercicio 2025.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2026
Firma 1 de 2	MARIA HIGUERA COBO
	04/03/2026
SECRETARIO	04/03/2026
	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d1662444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los cuales se realizó la correspondiente retención y proceder al pago de las mismas.”*

Toma la palabra el Sr. José Antonio Cuevas López, concejal del PP, para manifestar la discrepancia de los concejales del Partido Popular argumentando que el equipo de gobierno no ha tomado las medidas necesarias para subsanar las circunstancias que hacen necesario acudir a un expediente de omisión de la función interventora. No obstante, señala que confía en la palabra de la Alcaldesa, que manifiesta su intención de corregir esta circunstancia. Destaca, asimismo, la importancia de licitar los contratos que están en situación de prórroga tácita.

Haciendo uso del turno de palabra, la Sra. Jorrín Maestro señala que si bien entiende la carga de trabajo que existe en el Ayuntamiento, la buena fe se demuestra con resultados, que pasan los años y las legislaturas y siguen los mismos temas pendientes. Destaca, asimismo, que se trata de obligaciones indebidamente adquiridas, que no puede ser que se acumulen informes de esta índole de manera reiterada desde Intervención, pues no se trata de meros defectos subsanables, sino que se clasifican como actos nulos de pleno derecho del art. 47 de la Ley 39/2015. Cierra su intervención manifestando el deseo personal de que estas situaciones avancen en la buena dirección.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para agradecer, en primer lugar, la confianza del grupo del Partido Popular. Continúa su intervención destacando que el importe de los contratos sujetos al expediente de OFI no es significativo, si bien es verdad que se están pagando facturas, como la de Telefónica, que la Ley de Contratos del Sector Público requiere que previamente sean licitadas. Añade que hay otras facturas, como las del Arquitecto Municipal, en las que este problema se ha subsanado.

Destaca que su intención es que quede claro que estamos hablando de facturas de este de este tipo: contratos que se terminan y se prorrogan un poco tácitamente, pero que han salido alguna vez a licitación.

Toma la palabra la Sra. Interventora para señalar que, salvo el de telefónica, son contratos sujetos a prórrogas tácitas que, debido a la acumulación de trabajo, no se han podido sacar a licitación.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuevas López para destacar el informe habla de contratación verbal.

Responde la Sra. Interventora que el expediente de OFI habla por un lado de contratación verbal, como ocurre con la factura de Telefónica, y por otro de prórroga tácita, como ocurre con las demás. Añade, relativo a la factura de Telefónica, que se han emitido informes en los que se señala que se paga a valor de mercado y no se ha modificado en diez años.

Toma la palabra la Sra. Jorrín Maestro señalando que el Ayuntamiento, en este caso, se está beneficiando se esta circunstancia, Pues se está pagando a precio de mercado de hace diez años.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2026
Firma 1 de 2	MARIA HIGUERA COBO
	04/03/2026
SECRETARIO	04/03/2026
	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d1662444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

No obstante, advierte que no se están haciendo las cosas bien, pues el contrato de prevención de riesgos laborales lleva caducado desde el año 2019.

Pregunta el Sr. Cuevas López si ha habido que indemnizar al arquitecto municipal.

Responde la Sra. Alcaldesa que no se le ha tenido que indemnizar.

Hace uso de la palabra el Sr. Canal Bedia para advertir que llegará una reclamación de oficio del INSS relativo a los pagos de la Seguridad Social.

Relativo al contrato de Telefónica, el Sr. Maza Aja destaca que em 2015 había 38 contratos con Telefónica y hoy quedan 21.

Habiendo manifestado su abstención los cinco ediles del PP y la representante de Vox su voto en contrario; y su voto favorable los cinco miembros del PRC y los dos del PSOE, queda aprobado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos incluidos en las relaciones adjuntas por importe total de 77.702,84 euros correspondientes al ejercicio 2025.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los cuales se realizó la correspondiente retención y proceder al pago de las mismas

B) PARTE DE CONTROL

Primero.- MOCION EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL Y LA SUSPENSION DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS IMPUESTAS POR LA LEY 7/2022, presentada por D. Rodolfo Canal Bedia, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular.

Toma la palabra el Sr. Canal Bedia para dar lectura a la moción.

“MOCIÓN QUA PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS IMPUESTA POR LA LEY 7/2022

El municipio es la administración más cercana al ciudadano. En cada servicio, en cada calle limpia o farola encendida, se refleja el compromiso de los ayuntamientos con la gestión responsable, la sostenibilidad y el bienestar común. Por ello, las decisiones que afectan directamente al bolsillo de los vecinos deben respetar siempre la autonomía municipal reconocida por la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/03/2026
	MARIA HIGUERA COBO	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	04/03/2026
	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d1662444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a todos los ayuntamientos de España la obligación de establecer una tasa o prestación patrimonial que cubra el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, suprimiendo la capacidad de los municipios para decidir libremente cómo financiarlo.

Por primera vez en la historia democrática española, un tributo local de carácter potestativo pasa a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de autonomía local (art. 140 CE), suficiencia financiera (art. 142 CE) y justicia tributaria (art. 31 CE). El resultado práctico es que millones de familias y pequeños negocios verán incrementado su recibo de basuras de forma significativa, sin que los ayuntamientos puedan mitigar este impacto mediante fondos propios, bonificaciones o tarifas sociales.

Además, el argumento de que “Europa obliga” carece de fundamento. La propia Comisión Europea, en respuesta escrita de diciembre de 2024 al Grupo Popular Europeo, aclaró que la Directiva (UE) 2018/851 no exige la imposición de una tasa que cubra íntegramente el coste del servicio, y que los Estados miembros pueden utilizar otros mecanismos alternativos de financiación.

La decisión de trasladar el coste íntegro a los ciudadanos es, por tanto, una decisión política nacional, no una exigencia de Europa. Ello ha generado una profunda inseguridad jurídica en los ayuntamientos, la multiplicación de ordenanzas contradictorias y el riesgo de conflictos legales por la falta de un desarrollo reglamentario claro.

A todo ello se suma el impacto acumulado de más de cien subidas de impuestos en los últimos años, que han incrementado la carga fiscal sobre familias, trabajadores y autónomos, reduciendo su capacidad de ahorro y consumo

Los municipios no pueden ser recaudadores forzosos de decisiones ajenas ni verse obligados a trasladar a los vecinos políticas fiscales que no comparten. Por eso, los ayuntamientos deben unirse en un frente común institucional, plural y constructivo, para exigir respeto a su autonomía y libertad para aplicar soluciones justas y sostenibles.

En este sentido, se propone que el Pleno de este Ayuntamiento adopte la siguiente declaración institucional:

1. Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.
2. Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:
 - El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.
 - Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.

Firma 2 de 2		ALCALDE
MARÍA HIGUERA COBO		04/03/2026
Firma 1 de 2		SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO		04/03/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d1662444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

- La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.
- La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.

3. Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.

4. Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.

5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.

Toma la palabra la Sra. Jorrín Maestro para señalar que, si bien el Partido Popular trae estas mociones al Pleno, luego se trata de un tema que ha estado apoyando, pues está a favor de temas economía circular, relacionado con el consenso climático. Añade que el único partido que vota en contra del consenso climático que empobrece a las clases medias y trabajadoras es Vox.

Por su parte, el Sr. Callejo Santiago destaca que no se trata de un asunto competencia del Pleno. Añade que la ordenanza respeta el principio de que quien más contamina, más paga. También echa en falta que desde el gobierno regional se dé un impulso a esto, porque el primero en aplicar todo esto en el caso de la gestión de los residuos en Mare, que como todos sabemos, es una empresa pública.

La Sra. Alcaldesa señala que la intención del equipo de gobierno es no subir tributos, pero que, como todos los Ayuntamientos, tienen que cumplir la ley.

Además, hace un alegato a favor de la autonomía local, pues entiende que los Ayuntamientos han de tener autonomía suficiente para decidir si subvencionan parcialmente un servicio.

Propone la Sra. Alcaldesa eliminar el punto tres para que los concejales del PRC voten a favor de la declaración institucional.

Aceptada la propuesta por parte del Partido Popular, se adopta la siguiente declaración institucional por parte del Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, contando con once votos a favor, correspondientes a los concejales del PP y Vox, y dos en contra, correspondientes a los concejales del PSOE:

1st Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/03/2026
	MARIA HIGUERA COBO	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	04/03/2026
	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d1662444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

2nd Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:

- El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.
- Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.
- La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.
- La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.

3rd Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.

4th Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.

Tercero.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS CON NUM. 2025/303 A 2025/389, AMBAS INCLUSIVE, DICTADAS CON FECHA 1 DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Toma la palabra la Sra. Jorrín Maestro para preguntar acerca de la factura de producción de festival artístico y audiovisual, que cuenta con un importe de 9.559 € y le llama la atención.

Responde la Alcaldesa que el importe es el menor de los últimos años.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGO DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE MEDIO CUDEYO PARA INCLUIR EN EL UNA ORDENANZA QUE PERMITA EL CAMBIO DE USO DE LOCALES A "VIVIENDA-ESTUDIO", presentada por D. Rodolfo Canal Bedia, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular.

Toma la palabra el Sr. Canal Bedia para presentar el siguiente ruego:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	04/03/2026
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d1662444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Dada la escasez de vivienda en el municipio, tanto en venta como en alquiler y creciente demanda por parte de propietarios de locales, lonjas o naves industriales para transformar éstos en "Vivienda - Estudio" y, carecer las Ordenanzas del PGOU de Medio Cudeyo, de normativa específica que admita esta modificación, se ve necesaria esta Modificación Puntual del PGOU. Nuestro Plan General es a todas luces más restrictivo que cualquier norma Regional. De esta manera, adecuaríamos nuestra reglamentación a la norma publicada en el BOC N° 223, del día 18 de noviembre de 2024 con la siguiente titulación:

Decreto 91/2024, de 14 de noviembre, por el que se regula el programa mínimo, dimensiones e iluminación natural de las viviendas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este decreto, establece, lo siguiente, en su ANEXO 11

Programa mínimo, dimensiones e iluminación natural que deben cumplir las viviendas provenientes de rehabilitación, de nueva creación producto de un cambio de uso a vivienda y obras de intervención que afecten a parámetros recogidos en este decreto.

A.2.1. Programa y superficie.

La superficie útil mínima de la vivienda será de 28,00 m²

La superficie útil mínima de una vivienda-estudio será de 25,00 m²

A estos efectos se define como superficie útil, o habitable, la superficie de suelo comprendida dentro del perímetro definido por la cara interna de sus cerramientos con el exterior, con otras viviendas, con locales de uso común o de otro uso del edificio, o con otros edificios. Queda además excluida la superficie ocupada en planta por los cerramientos interiores de la vivienda, fijos o móviles, por los elementos estructurales, por las canalizaciones o conductos con sección horizontal superior a 100 cm².

Apartado:

A.2.2.- Programa mínimo y compartimentación de espacios.

Toda vivienda constará, como mínimo, de una habitación para estar, comer y cocinar, un cuarto de baño compuesto por bañera o ducha, inodoro y lavabo, y un dormitorio doble, salvo en el caso de vivienda-estudio en la que el dormitorio podrá estar incorporado a la sala de estar.

Las superficies útiles mínimas de las piezas serán:

- Cocina (k) de 5,00 m², estancia (e) de 10,00 m², dormitorio doble (d) de más de 10,00 m², dormitorio individual de 6,00 m² y cuarto de baño (b) de 1,50 m²•
- En caso de que una misma pieza sirva para, estar, comer y cocinar la superficie útil no será inferior a los 13,00 m²

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2026
Firma 1 de 2	MARIA HIGUERA COBO
	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	04/03/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d1662444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Las piezas con superficie inferior a las del programa mínimo no podrán denominarse con la terminología del programa mínimo debiendo tener una denominación diferente.

Los dormitorios de superficie mayor a 10,00 m2 se entenderán a efectos de ocupación como dobles.

Los dormitorios de superficie comprendida entre 6,00 m2 y 10,00 m2 se entenderán a efectos de ocupación como individuales.

Los cuartos de baño podrán disponer de la ducha/bañera y lavabo en un vestíbulo previo, en este caso el inodoro estará compartimentado en pieza independiente, esa pieza independiente tendrá unas dimensiones mínimas de 1,40 metros x 0,80 metros.

La comunicación entre todas las partes de la vivienda, que corresponde con el programa mínimo, se realizará sin necesidad de salir de esta. Los dormitorios serán independientes entre sí de modo que ninguno utilice como paso a otro dormitorio

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, propone elevar al Pleno, para su debate y posterior votación, la siguiente

RUEGO

REALIZAR UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA SU ADECUACIÓN AL DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL DE CANTABRIA, ALUDIDO EN ESTA MOCIÓN, EN EL QUE SOSTIENE QUE UN LOCAL DE 25 M2 PUEDA:

1. TENER USO DE VIVIENDA-ESTUDIO, SIN QUE EL DORMITORIO TENGA UNA SUPERFICIE DETERMINADA, AL PODER ESTAR INTEGRADO EN LA SALA ÚNICA DE LA EDIFICACIÓN.
2. NO PUEDA VARIARSE SU USO, PARA ALQUILER TURÍSTICO.

Somos conscientes y sabedores que ustedes comprenderán el beneficio de esta modificación, que favorecerá tanto a propietarios de locales, lonjas y naves industriales, como a vecinos y usuarios que se verán favorecidos por, en algunos casos, su emancipación al favorecerles el acceso a una vivienda digna, sin necesidad de desplazarse de su localidad o, incluso, de nuestro municipio y favorecer de paso, e impedir o mitigar la pérdida poblacional que a buen seguro tenemos al no poder, hoy en día, dar uso como "VIVIENDA - ESTUDIO" a locales existentes en los diferentes pueblos, de nuestro municipio.

El otorgamiento de la cédula de habitabilidad por parte de la administración ha supuesto, siempre, mediante un acto administrativo, la existencia de duplicidades, cargas administrativas a la ciudadanía y a las empresas, retrasos en el tráfico económico del mercado de la vivienda y por tanto, un coste económico para la sociedad en su conjunto. Con la aprobación de esta moción desaparece este acto administrativo de concesión de la cédula de habitabilidad y poder, así, paliar en cierta medida la escasez de vivienda en nuestro municipio, favoreciendo así mismo, a todo el

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/03/2026	MARIA HIGUERA COBO
Firma 1 de 2	SECRETARIO	04/03/2026	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d1662444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

ámbito de la construcción, desde estudios de arquitectura, aparejadores y empresas; y a gremios de la construcción, propiamente dichos.

Toma la palabra el Sr. Maza Aja para señalar que lo que se propone atenta contra el derecho de las personas a una vivienda digna, añadiendo que vivir en 25 metros cuadrados es indigno.

Añade la Sra. Alcaldesa que, si bien el PGOU es susceptible de mejorarse, en este punto se acierta velando por la dignidad de las viviendas de las personas. Que no se beneficia a nadie permitiendo viviendas de 25m2.

Responde el Sr. Canal Bedia que precisamente no se perjudica a nadie permitiendo viviendas de 25m2, pudiendo ser aprovechadas por personas para emanciparse.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para destacar que es partidaria de tomar otra serie de medidas que no afecten al derecho a una vivienda digna y favorezcan la especulación, como puede ser dotar de suelo al Gobierno Regional para la construcción de viviendas, entre otras medidas. Añade, además, que en 25m2 no se puede formar una familia.

Hace uso de la palabra la Sra. Jorrín Maestro para destacar que estamos viviendo una autentica emergencia social en el municipio con el tema de la vivienda y que hace falta encontrar soluciones viables. Señala que la falta de vivienda hace que los jóvenes del municipio se tengan que marchar, pues no tienen donde vivir. Rechaza que la solución al problema de la vivienda sea permitir vivir en 25m2, pues este tipo de vivienda no permite el desarrollo de una vida familiar tranquila, donde se pueda ver crecer a los niños. Termina señalando que hacen falta políticas de vivienda de verdad, que permitan a la gente joven emanciparse.

Pregunta la Sra. Alcaldesa si hay alguna pregunta o ruego más.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Canal Bedia para preguntar acerca de las alegaciones al proyecto de la red de ferrocarril al Bilbao en el sentido de si las alegaciones que va a presentar el Ayuntamiento son las mismas que las del Gobierno de Cantabria.

Responde la Sra. Alcaldesa que van a ser distintas. Añade que esa misma mañana tuvo lugar una reunión con el propio Gobierno de Cantabria y que también se ha hablado con el Delegado del Gobierno. El plazo para presentar las alegaciones como Ayuntamiento termina el día 11 de diciembre y que se va a intentar pedir una prórroga, mientras que el trámite de información pública termina el 22 de diciembre.

Anuncia el Sr. Bedia Canal que tiene redactadas unas alegaciones y que, a su parecer, están muy bien redactadas.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/03/2026
	MARIA HIGUERA COBO	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	04/03/2026
	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d1662444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Responde la Sra. Alcaldesa que las puede presentar a nombre del Partido Popular de Medio Cudeyo y que todas las alegaciones son bienvenidas. Además, también añade la posibilidad de aportarlas junto con las alegaciones del Ayuntamiento.

El Sr. Canal Bedia transmite, además, una pregunta que le han trasladado varios vecinos del municipio acerca de la posibilidad de presentar alegaciones de manera individual por cada uno de ellos.

Responde la Sra. Alcaldesa que mientras más alegaciones se presenten, mejor. El objetivo es que haya muchas alegaciones que aporten argumentos distintos y de peso.

Añade la Sra. Jorrín Maestro que bastante peso tiene el hecho de que desaparece la localidad de San Salvador. Añade, además, el malestar que le transmiten los vecinos de la localidad.

Seguidamente, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos y, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que firma el Sra. Alcaldesa, Dña. María Higuera Cobo, y que yo, Francisco José Guerrero Guerrero, en mi condición de Secretario municipal, certifico.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	04/03/2026	SECRETARIO	
		MARÍA HIGUERA COBO	04/03/2026
		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9950d16624444c5b9b0afe5597aa7e6c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

